

**PERÚ**Ministerio  
de la Producción

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

## **ACTA DE SESIÓN DEL EQUIPO DE HOMOLOGACIÓN DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**

Siendo el día 26 de febrero de 2026, se reunieron los miembros del Equipo de Homologación del Ministerio de la Producción, designados mediante Resolución Ministerial N° 00023-2023-PRODUCE, en las instalaciones de la Oficina General de Administración, a fin de tratar la siguiente agenda:

### **I. AGENDA**

Evaluación y aprobación del Plan Multianual de Homologación 2026–2028.

### **II. CONSIDERACIONES PREVIAS**

- 2.1 Mediante Resolución Ministerial N° 00023-2023-PRODUCE, de fecha 20 de enero de 2023, se reconformó el Equipo de Homologación del Ministerio de la Producción, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8.3.2 de la Directiva N° 006-2022-PERÚ COMPRAS, denominada “Proceso de Homologación de Requerimientos”, el cual queda integrado por los siguientes servidores:
- El Director General de la Oficina General de Administración o su representante alterno, en representación del Titular de la Entidad, en calidad de Coordinador.
  - El Director de la Oficina de Abastecimiento o su representante alterno, en representación de la Secretaría General.
  - El Director General de la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria o su representante alterno.
  - El Director Ejecutivo del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación - PROINNÓVATE o su representante alterno.
  - El Presidente Ejecutivo del Instituto Nacional de Calidad o su representante alterno.
  - El Director Ejecutivo del Instituto Tecnológico de la Producción o su representante alterno.
  - El Director Ejecutivo del Programa Nacional de Diversificación Productiva o su representante alterno.
  - El Director Ejecutivo del Programa Nacional Tu Empresa o su representante alterno.
  - El Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional A Comer Pescado o su representante alterno.
- 2.2 Mediante Resolución Ministerial N° 0038-2023-PRODUCE del 31 de enero de 2023, se aprobó la actualización del Plan Multianual de Homologación del Ministerio de la Producción.
- 2.3 El 30 de diciembre de 2025 se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución Jefatural N° 000110-2025-PERÚ COMPRAS, mediante la cual se aprobó la actualización de la Directiva N° 003-2025-PERÚ COMPRAS, denominada “Directiva para la Gestión del Proceso de Homologación de Requerimientos”, versión 3.
- 2.4 Mediante Memorando Múltiple N° 0000001-2026-PRODUCE/OGA, de fecha 22 de enero de 2026, la Oficina General de Administración solicitó a la Oficina de Abastecimiento, al Programa Nacional de Diversificación Productiva, a la Dirección General de Desarrollo Empresarial, al Programa

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL\_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD\_VERIFICAR]

**PERÚ**Ministerio  
de la Producción

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- Nacional Tu Empresa, entre otras unidades orgánicas, identificar oportunidades de homologación susceptibles de ser incorporadas en el Plan Multianual de Homologación del Ministerio de la Producción, con un horizonte de tres (3) años. Asimismo, se solicitó confirmar, hasta el 29 de enero de 2026, la participación en la reunión de asistencia técnica con PERÚ COMPRAS programada para el 3 de febrero de 2026, a las 15:00 horas, precisándose que, de no recibirse respuesta, se entendería que no contaban con requerimientos susceptibles de homologación.
- 2.5 Mediante Oficio Múltiple N° 00000002-2026-PRODUCE/OGA, de la misma fecha, se efectuó similar requerimiento al Programa Nacional A Comer Pescado, al Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, al Instituto Nacional de Calidad – INACAL y a PROINNOVATE.
  - 2.6 El 3 de febrero de 2026 se llevó a cabo la segunda reunión de asistencia técnica con representantes de PERÚ COMPRAS, con participación del Programa Nacional A Comer Pescado, la Oficina de Abastecimiento y la Dirección General de Innovación, Tecnología y Digitalización. En dicha reunión PERÚ COMPRAS informó, entre otros que se encuentra evaluando la condición de bien común de diez (10) Fichas de Homologación de conservas de pescado que figuran “en revisión” en el Listado de Fichas de Homologación, sugiriendo que, para efectos del Plan Multianual, sean consideradas en estado de “modificación”.
  - 2.7 Con Oficio N° 000106-2026-PERÚ COMPRAS-JEFATURA, recepcionado el 16 de febrero de 2026, el Jefe de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS solicita al Secretario General tenga a bien, disponer las acciones respectivas para el cumplimiento de las disposiciones de la Directiva N° 003-2025-PERÚ COMPRAS “Directiva para la Gestión del Proceso de Homologación de requerimientos” versión 3, a fin de conformar y/o actualizar los equipos de homologación, así como aprobar el Plan Multianual de Homologación, hasta el 28 de febrero de 2026.
  - 2.8 De la revisión de las respuestas remitidas por las Direcciones Generales, Programas Nacionales y Organismos Adscritos, se concluye que no se han identificado nuevos requerimientos susceptibles de homologación, conforme a la normativa vigente; por lo que, solo corresponde aprobar el Plan Multianual de Homologación 2026–2028 con las diez (10) Fichas de Homologación de conservas de pescado consideradas en estado de “modificación”.
  - 2.9 La Oficina General de Administración, en coordinación con el Programa Nacional A Comer Pescado (PNACP) y PERÚ COMPRAS, realizó las acciones necesarias para la formulación, revisión, validación técnica y levantamiento de observaciones del Formato del Plan Multianual de Homologación 2026–2028.
  - 2.10 El PNACP validó la necesidad de modificar las diez (10) Fichas de Homologación de conservas de pescado, considerando la entrada en vigencia de la Ley N° 32069, así como la pertinencia de incorporar la Ley N° 31315, Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional, y su Reglamento, como política pública vinculada.
  - 2.11 PERÚ COMPRAS formuló observaciones técnicas relacionadas con la identificación de la política pública vinculada, así como con la determinación del nivel de prioridad y la fecha estimada de inicio. Dichas observaciones fueron absueltas por el PNACP, precisándose la incorporación de la

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL\_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD\_VERIFICAR]



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Política Nacional de Pesca al 2040, el ajuste del nivel de prioridad al nivel 3 y el establecimiento del mes de abril como fecha estimada de inicio.

### III. ACUERDOS

- 3.1. El Equipo de Homologación del Ministerio de la Producción acuerda aprobar el Plan Multianual de Homologación 2026 –2028, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 00023-2023-PRODUCE y la normativa vigente en materia de homologación.
- 3.2. Se deja constancia de que el plazo máximo para la aprobación del Plan Multianual de Homologación 2026–2028 es el 28 de febrero de 2026.
- 3.3. Se recomienda gestionar la aprobación del referido Plan mediante Resolución Ministerial y, posteriormente, remitirlo a la Dirección de Estandarización de PERÚ COMPRAS, conforme a la Directiva aplicable.

No habiendo otros asuntos que tratar, se dio por concluida la sesión, suscribiéndose la presente Acta en señal de conformidad.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL\_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD\_VERIFICAR]